



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2018-C/MPP

Puno, 15 de Junio del 2018.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Abril de 2018, Oficio N°030-2018-MDC/A emitido por la Municipalidad Distrital de Coata, Informe N°050-2018-MPP/OSyLI emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°067-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Informe N°283-2018-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Opinión Legal N° 146-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°07-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, Acta de Sesión Extraordinaria de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Coata, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, establece: *Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...).e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, precisa: *Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.*

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, define: *La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.*





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2018-C/MPP

Que, mediante Oficio N°030-2018-MDC/A emitido por la Municipalidad Distrital de Coata, se solicita el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E.I N°261 San Agustín del Distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno", que cuenta con código invierte N°2346185.

Que, mediante Informe N°050-2018-MPP/OSyLI emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indica que el expediente técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E.I N°261 San Agustín del Distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno", se encuentra conforme y se debe continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°067-2018-MPP/GPP/SGPPI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, concluye que la Municipalidad Distrital de Coata si participo en la validación del Presupuesto Participativo 2018 con alcaldes distritales de la Provincia de Puno; además que el proyecto de inversión que se presenta, si se encuentra programado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Coata.

Que, mediante Informe N°283-2018-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de acuerdo al presupuesto institucional de apertura – PIA del año 2018, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.300,000.00 con recursos de impacto provincial cuya diferencia deberá ser asumida por la Municipalidad Distrital, recomendando la suscripción del convenio respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable proceder a la transferencia de presupuesto a favor de la Municipalidad Distrital de Coata para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E.I N°261 San Agustín del Distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno", conforme a lo regulado en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Que, mediante Dictamen N°07-2018-MPP-SR/COPP emitido por la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, concluye que es viable la propuesta de transferencia de presupuesto a favor de la Municipalidad Distrital de Coata para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E.I N°261 San Agustín del Distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno", recomendando al Concejo Municipal su aprobación.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coata, se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 73,169.12 soles para la ejecución del proyecto antes mencionado; autorizando al Sr. Teófilo Belizario Belizario – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coata, suscribir el convenio correspondiente.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad dictó el siguiente:





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2018-C/MPP

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA, por la suma de S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I N°261 San Agustín del Distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno – I Etapa", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N°261 SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – REGIÓN PUNO – I ETAPA", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA RESPECTO AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N°261 SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – REGIÓN PUNO – I ETAPA", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, que la Gerencia de Ingeniería Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectúen el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente en el portal web [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

**ARTICULO SEXTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

GM  
GIM  
GPP  
MDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE